



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2003/L.31
11 de abril de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 9 del programa

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER
PARTE DEL MUNDO**

**Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria*, Chipre*, Dinamarca*, Eslovaquia*,
Eslovenia*, España*, Estonia*, Finlandia*, Francia, Grecia*, Hungría*,
Irlanda, Islandia*, Italia*, Letonia*, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*,
Mónaco, Países Bajos*, Polonia, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte, República Checa*, Rumania*, Suecia:**
proyecto de resolución

**2003/... Situación de los derechos humanos en la República Popular
Democrática de Corea**

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de los diversos instrumentos internacionales,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Teniendo presente que la República Popular Democrática de Corea es Parte en los pactos internacionales de derechos humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Tomando nota de los informes presentados por la República Popular Democrática de Corea sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Tomando nota también de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño y del Comité de Derechos Humanos sobre los informes que les ha presentado la República Popular Democrática de Corea,

Reafirmando que incumbe al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea velar por el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de toda su población,

Subrayando la importancia de que se siga adelante de manera efectiva con el proceso de acercamiento entre las dos Coreas y tomando nota de los avances logrados recientemente en este sentido,

Deseando promover un criterio constructivo que permita avances concretos en la esfera de los derechos humanos,

1. *Expresa profunda preocupación* por los informes que dan cuenta de violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, como las siguientes:

a) Restricciones generalizadas y severas a la libertad de pensamiento, religión, opinión, expresión, reunión y asociación y al acceso de los ciudadanos a la información y restricción de la libertad de circulación de los ciudadanos en el país o de viaje al extranjero;

b) Torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ejecuciones públicas, imposición de la pena de muerte por motivos políticos, existencia de gran número de campos de concentración y empleo generalizado de los trabajos forzados y falta de respeto a los derechos de los presos;

c) Malnutrición infantil que, a pesar de los recientes avances, sigue afectando a un porcentaje importante de niños y tiene efectos a largo plazo en su desarrollo físico y mental y el trato dado a los niños discapacitados, cuyas necesidades no se tienen suficientemente en cuenta aunque al mismo tiempo se acogen con satisfacción los informes que hablan de la redacción de una ley sobre las personas discapacitadas;

d) Persistencia de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres;

2. *También expresa profunda preocupación* por los informes que dan cuenta de una precaria situación humanitaria;

3. *Toma nota con pesar* de que las autoridades de la República Popular Democrática de Corea no han creado las condiciones necesarias para permitir a la comunidad internacional comprobar estos informes de modo independiente y pide al Gobierno que responda con urgencia a ellos y a las preocupaciones expresadas de la siguiente forma:

a) Observando sus obligaciones y velando por que se adopten todas las medidas necesarias para aplicar los instrumentos de derechos humanos en los que es Parte;

b) Cumpliendo las obligaciones que le incumben en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

c) Cumpliendo las obligaciones que le incumben en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular con respecto al derecho de todos a no padecer hambre;

d) Ratificando los instrumentos de derechos humanos en los que todavía no es parte, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

e) Facilitando toda la información pertinente a las cuestiones mencionadas;

f) Absteniéndose de sancionar a los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea que se han trasladado a países vecinos, en particular por motivos humanitarios y absteniéndose de considerar su salida como traición por la que pueden ser castigados con prisión, trato inhumano o degradante o pena de muerte;

g) Velando por que las organizaciones internacionales de derechos humanos tengan acceso libre y sin obstáculos a la República Popular Democrática de Corea;

h) Estableciendo una comunicación más abierta con el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y cooperando sin restricción con los procedimientos temáticos de la Comisión de Derechos Humanos pertinentes a la situación de la República Popular Democrática de Corea, en particular el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Relator Especial sobre la intolerancia religiosa, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias;

i) Siguiendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y del Comité de Derechos Humanos;

j) Resolviendo de manera clara y transparente todas las cuestiones pendientes relacionadas con el secuestro de extranjeros;

k) Ateniéndose a normas laborales internacionalmente reconocidas;

4. *Pide* a la comunidad internacional que siga insistiendo en la necesidad de que la asistencia humanitaria, en particular alimentaria, destinada al pueblo de la República Popular Democrática de Corea se distribuya conforme a los principios humanitarios y que vele por que se respeten asimismo los principios fundamentales del asilo;

5. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que emprenda un diálogo con las autoridades de la República Popular Democrática de Corea a fin de establecer programas de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos y que presente sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión en su 60º período de sesiones;

6. *Decide* seguir estudiando esta cuestión en su 60º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa y como cuestión de alta prioridad.
